

ce el artículo doscientos veinticuatro del Reglamento para la aplicación de la Ley del Registro Civil, pasados los cuales se entenderá caducada la concesión.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO 1202/1962, de 24 de mayo, por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza al súbdito finlandés Don Yrjo Kokkala.

Visto el expediente incoado en este Centro a instancia de don Yrjo Kokkala, en solicitud de que le sea concedida la nacionalidad española por carta de naturaleza, lo dispuesto en el artículo diecinueve del Código Civil, y cumplidos los trámites y requisitos establecidos, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de mayo de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede la nacionalidad española a don Yrjo Kokkala, hijo de Onni y de Ranha, nacido en Turku (Finlandia), súbdito finlandés.

Artículo segundo.—La expresada concesión no producirá efectos legales hasta que el interesado preste juramento de fidelidad al Jefe del Estado y de obediencia a las Leyes españolas, con renuncia a su anterior nacionalidad, y se inscriba como súbdito español en el Registro correspondiente, con las formalidades legales y dentro del plazo de ciento ochenta días siguientes a la notificación de la concesión, conforme establece el artículo doscientos veinticuatro del Reglamento para aplicación de la Ley del Registro Civil, pasados los cuales se entenderá caducada la concesión.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO 1203/1962, de 5 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Caballería don Federico Girón Rodríguez.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Caballería don Federico Girón Rodríguez, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintisiete de enero del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de mayo de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

DECRETO 1204/1962, de 5 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Estado Mayor don Manuel Escribano Aguirre.

En consideración por lo solicitado por el General de Brigada de Estado Mayor don Manuel Escribano Aguirre, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de mayo de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

DECRETO 1205/1962, de 12 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Inválidos Militares, Caballero Mutilado don Ambrosio Ristori Granados.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Inválidos Militares, Caballero Mutilado don Ambrosio Ristori Granados, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de mayo de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

RESOLUCION de la Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones de la Capitanía General de Canarias por la que se anuncia subasta urgente para la adquisición de 1.334,33 quintales métricos de paja-pienso.

A las once horas del día 5 de junio próximo y en el salón de actos de esta Junta, sito en Veinticinco de Julio, 3, de esta capital, se celebrará subasta urgente para la adquisición de 1.334,33 quintales métricos de paja-pienso, con destino al Almacén local de Intendencia de Las Palmas y depósitos de Intendencia de Sidi Ifni, Aaiun y Villa Cisneros.

Los pliegos de condiciones se encuentran expuestos en la Secretaría de la Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de Las Palmas y en la Secretaría de esta Junta Regional, donde podrán ser examinados todos los días laborables desde las nueve a las trece horas.

Las ofertas, ajustadas al modelo de proposición expuesto al público y en cuadruplicado ejemplar, se entregarán en el acto de la subasta dentro de un sobre cerrado y lacrado, en el que se consignará: «Proposición para optar a la subasta urgente de paja-pienso».

Las proposiciones se presentarán firmadas todas ellas; el ejemplar original será reintegrado con una póliza de seis pesetas.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato por los adjudicatarios.

Santa Cruz de Tenerife, 25 de mayo de 1962.—El Comandante-Secretario.—Visto bueno: El Coronel-Presidente—2.441

RESOLUCION de la Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones de la Capitanía General de Canarias por la que se anuncia subasta urgente para la adquisición de 1.152,707 quintales métricos de leña hornos.

A las doce horas del día 5 de junio próximo y en el salón de actos de esta Junta, sito en Veinticinco de Julio, 3, de esta capital, se celebrará subasta urgente para la adquisición de 1.152,707 quintales métricos de leña hornos, con destino al Almacén local de Intendencia de Las Palmas y depósitos de Sidi Ifni, Aaiun y Villa Cisneros.

Los pliegos de condiciones se encuentran expuestos en la Secretaría de la Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de Las Palmas y en la Secretaría de esta Junta Regional, donde podrán ser examinados todos los días laborables desde las nueve a las trece horas.

Las ofertas, ajustadas al modelo de proposición expuesto al público en cuadruplicado ejemplar, se entregarán en el acto de la subasta, dentro de un sobre cerrado y lacrado, en el que se consignará: «Proposición para optar a la subasta urgente de leña hornos».

Las proposiciones se presentarán firmadas todas ellas; el ejemplar original será reintegrado con una póliza de seis pesetas.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato por los adjudicatarios.

Santa Cruz de Tenerife, 25 de mayo de 1962.—El Comandante-Secretario.—Visto bueno: El Coronel-Presidente.—2.440.

RESOLUCION de la Junta de Adquisiciones y Enejenaciones de la Octava Región Militar por la que se anuncia subasta para la compra de leña, adicional al primer semestre de 1962.

A las diez treinta horas del día 15 de junio próximo se reunirá esta Junta en el Almacén de Intendencia de La Coruña, para la adquisición por subasta de leñas para cocinas y hornos en las cantidades y para las plazas siguientes:

Leña cocinas.—Para Coruña, 1.051,20 Qm.; Ferrol, 2.446,80 quintales métricos; Lugo, 2.800,20 Qm.; Orense, 1.265,20 Qm.; Pontevedra, 180 Qm.; Santiago, 45,60 Qm., y Vigo, 1.440 Qm. Precios máximos por quintal métrico: Coruña, Lugo y Orense, 58 pesetas; Ferrol, 66 pesetas, y Pontevedra, Santiago y Vigo, 61 pesetas.

Leña hornos.—Coruña, 378,33 Qm.; Ferrol, 250 Qm., y Lugo, 49 Qm. Precios máximos por quintal métrico: Coruña, 58 pesetas; Ferrol, 66 pesetas, y Lugo, 63,84 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en triplicado ejemplar.

Los pliegos de condiciones pueden verse en esta Junta (Gobierno Militar de La Coruña) todos los días laborables de diez a trece horas.

El importe de este anuncio será prorrateado entre los adjudicatarios.

La Coruña, 26 de mayo de 1962.—2.437

RESOLUCION de la Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la Octava Región Militar por la que se anuncia subasta para la compra de paja-pienso y leñas, segundo semestre de 1962.

A las once treinta horas del día 15 de junio próximo se reunirá esta Junta en el Almacén de Intendencia de La Coruña, para la adquisición por subasta de paja-pienso, leña para cocinas y hornos en las cantidades y para las plazas siguientes:

Paja-pienso: Coruña, 1.086,20 Qm.; Ferrol, 866,71 Qm.; Lugo, 498,85 Qm.; Orense, 113,50 Qm.; Pontevedra, 131,60 Qm.; Santiago, 118,50 Qm., y Vigo, 651,45 Qm. Los precios límites de esta paja se darán a conocer en el acto de la subasta.

Leña cocinas: Coruña, 4.260,43 Qm.; Ferrol, 3.652,01 Qm.; Pontevedra, 1.379 Qm.; Santiago, 439,76 Qm., y Vigo, 1.973,36 quintales métricos. Precios máximos por quintal métrico: Coruña, 38 pesetas; Ferrol y Vigo, 60 pesetas; Pontevedra y Santiago, 55 pesetas.

Leña hornos: Coruña, 3.476,27 Qm.; Ferrol, 1.273,37 Qm., y Lugo, 357,25 Qm. Precios máximos por quintal métrico: Coruña, 58 pesetas; Ferrol, 60 pesetas, y Lugo, 55 pesetas.

Las ofertas se presentarán en triplicado ejemplar.

Los pliegos de condiciones pueden verse en esta Junta (Gobierno Militar de La Coruña) todos los días laborables de diez a trece horas.

El importe de este anuncio será prorrateado entre los adjudicatarios.

La Coruña, 26 de mayo de 1962.—2.438

RESOLUCION de la Junta Económica del Centro Técnico de Intendencia referente a la admisión de ofertas para la adquisición por concierto directo de setecientos metros cuadrados de vaquetilla zapatera.

Autorizado por la Superioridad, este Centro admite ofertas hasta las doce horas del día 14 de junio próximo para la adquisición por concierto directo de 700 metros cuadrados de vaquetilla zapatera de tres milímetros, con destino a la recomposición de tiendas cónicas.

Los pliegos de bases técnicas y legales y modelo de proposición pueden consultarse en la Secretaría del Centro todos los días laborables, de ocho a trece horas (avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36).

El importe de la publicación del presente anuncio será abonado por los adjudicatarios.

Madrid, 26 de mayo de 1962.—2.429.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se autoriza la celebración de tómbolas de caridad exentas del pago de impuestos en las localidades y fechas que se indican.

Por acuerdo del Ministerio de Hacienda fecha 23 de los corrientes se autoriza la celebración de tómbolas de caridad exentas del pago de impuestos en las localidades y fechas que se indican, habiendo previamente obtenido la autorización de los excelentísimos señores Prelados:

Reus (Tarragona), del 25 de junio al 25 de julio de 1962.
Calatayud (Zaragoza), del 12 de agosto al 11 de septiembre de 1962.

La Almolida (Zaragoza), del 20 al 27 de mayo de 1962.
Torredelcampo (Jaén), del 24 de julio al 8 de agosto de 1962 y del 24 al 31 de diciembre de 1962.

Escoriaza (Guipúzcoa), del 21 de junio al 21 de julio de 1962.

Tudela (Navarra), del 29 de junio al 29 de julio de 1962.

Abalquisqueta (Guipúzcoa), del 10 al 29 de junio de 1962.

Plasencia de las Armas (Guipúzcoa), del 15 de julio al 15 de agosto de 1962.

Marín (Pontevedra), del 15 al 29 de julio y del 26 de agosto al 9 de septiembre de 1962; y

Ceuta (Cádiz), del 25 de mayo al 25 de junio de 1962.

Lo que se comunica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo ajustarse las citadas tómbolas en su procedimiento a cuanto dispone la legislación vigente.

Madrid, 25 de mayo de 1962.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.—2.960.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO 1206/1962, de 3 de mayo, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Manuel, de la provincia de Valencia, para adoptar su Escudo heráldico municipal.

El Ayuntamiento de Manuel, de la provincia de Valencia, ante el deseo de dotar al Municipio de un Escudo de Armas en el que se simbolicen, de modo gráfico y expresivo, los hechos más relevantes de su historia, y en uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones legales vigentes, elevó, para su definitiva aprobación, un proyecto de Blason heráldico municipal.

Tramitado el expediente en forma reglamentaria y emitido el preceptivo dictamen por la Real Academia de la Historia, favorable a que se acceda a lo solicitado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Manuel, de la provincia de Valencia, para adoptar su Escudo heráldico municipal, que quedará ordenado en la forma siguiente, propuesta en su dictamen por la Real Academia de la Historia: «De plata, tres fajas de sable, viejo Blason de los Tallada. Al timbre, Corona de Señor.»

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de mayo de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA